

solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «La Ballabona», sito en el término municipal de Huércal-Overa.

Con fecha 3.7.2003 con núm. de salida 16.129 (con acuse de recibo de fecha 9.7.2003) se le comunicó la Autorización previa para realizar la obra. En aquella Autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la Autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjuntando en caso positivo el Certificado Final de Obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado Final de Obra y Corte Litológico del Terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordinadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación de sondeo en el Paraje de «Cerrillo del Águila». Titular: José Corral Carreño.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos Requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Corral Carreño.

Último domicilio conocido: C/ Juan Márquez, núm. 5, 04200, Tabernas (Almería).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Ref.: RG-EB/PL.

Fecha: 11.7.07.

Asunto: Resolución de archivo de expediente de ejecución de sondeo, sito en el Paraje «Cerrillo del Águila», del t.m. de Tabernas.

Visto el expediente presentado por Ud., en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Cerrillo del Águila», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 1.12.2004 y con núm. de registro de entrada 38.432, y en tención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1.12.2004 Ud. presentó en esta Delegación Provincial solicitud para la ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje Cerrillo del Águila, del t.m. de Tabernas.

Segundo. Con fecha 20.12.2004 mediante escrito, con número de registro de salida 7.341, se le comunica que para continuar con la tramitación del expediente debería aportar

documentación no aportada en su día, necesaria para su autorización, concediéndole un plazo 10 días hábiles de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos Antecedentes les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le confirma el desistimiento al solicitante interesado, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, continuando el estado de archivado de su expediente, por las razones ya expuestas en los Fundamentos de esta Resolución.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación de sondeo en el Paraje de «Cerrillo del Águila». Titular: José Corral Carreño.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.